

PERGAMINO, febrero 24 del 2000.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día 22 de febrero del año 2000, al considerar el Expte. D-1-00 D.E. E-4697-99 **SECRETARIO DE ACCION SOCIAL – formalización convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano Becas Ejercicio 2000 Casa del Niño Otero, Fé y Patria, José Hernández, etc.-**

Sancionándose la siguiente

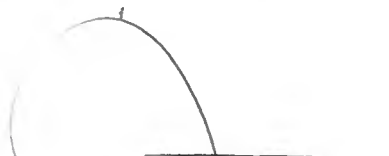
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos de 6 a 13 años de edad, provenientes de familias con N.B.I., durante el ejercicio 2000, que concurren a los siguientes centros de asistencia comunitaria: **OTERO – FE Y PATRIA – JOSE HERNANDEZ – 12 DE OCTUBRE – ACEVEDO – VILLA SAN JOSE – MANUEL OCAMPO – URQUIZA – VILLA ALICIA Y JARDIN MATERNAL BARRIO JOSE HERNANDEZ**, conforme el modelo que se adjunta, el cual consta de Dos (2) fojas útiles y se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5072/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE